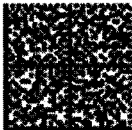


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID. 1113848
NT 00214 DE 2 DE MAYO DE 2025



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **JHON JAIRO GRANDA QUIJANO** (fallecido), quien se identificaba con cedula de ciudadanía **No. 19.422.196**, **GLORIA STELLA GRANDA QUIJANO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 51881XXX** de quien no se tiene información tal y como quedo descrito en la Caracterización, quien es convocada en calidad de legitimada del causante inicialmente mencionado.

Villavicencio, 02 de mayo de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00853 del 6 de diciembre de 2024** “*Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*” respecto a la solicitud en relación con el predio “El Cupe”, ubicado en la vereda Alto Iraca del municipio de San Martin, departamento del Meta- con un área georreferenciada total de (437ha 8495 m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 236-1529 del círculo registral de San Martin distinguido con **ID. 1113848**.

dominio del Estado, como se explicó anteriormente en este mismo acápite.

De este modo, se tiene que el señor [REDACTED] en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD GRANDA QUIJANO S EN C**, ostentó el dominio del fundo de cara a los requisitos de la normatividad civil, esto es, el modo y el título¹⁴⁷, corresponde reconocerle como titular, de igual manera, a los demás socios de [REDACTED] y Gloria Stella Granda Quijano.

En virtud de lo anterior, el Director Territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a **JOSE ISRAEL GRANDA ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No.501035, [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía No. 51575782, **JOHN JAIRO GRANDA QUIJANO** identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED], [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] **GLORIA STELLA GRANDA QUIJANO** identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] 196, [REDACTED] en calidad de titular, respecto del predio relacionado a continuación:

¹⁴⁶ Ficha para la formulación de consultas a la Dirección Jurídica de Restitución, del 03 de abril de 2024, diligenciada por la Dirección Territorial Tolima. Tema consultado o sobre el cual se solicita concepto: Calidad jurídica de los integrantes de una empresa comunitaria a la que el INCORA le adjudicó los predios denominados LOTE CERO PELADO TOTUMO CASCADERO con matrícula inmobiliaria No. 352-10154, EL CANEY Y CANEY 1 Y 2 GUADALUPE con matrícula inmobiliaria No.352-10155.

¹⁴⁷ El título, es un acto de voluntad generador de obligaciones o la sola ley que faculta para adquirir el derecho real de manera directa (contrato, sentencia judicial, resolución de adjudicación). El modo por su parte, es la denominada tradición, que tratándose de bienes inmuebles se perfecciona con la entrega del bien y la respectiva inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Artículo 744 y subsiguientes, Código Civil.



GESTIÓN
DOCUMENTAL

RT-RG-MO-05
V3

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 - 3844378490 Villavicencio - Meta - Colombia

www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion



RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

OCTAVO: Oficiar a la Unidad para las Víctimas, con el fin de que realice la valoración del núcleo familiar actual del (de los) solicitante (s) de restitución con el fin de determinar las medidas que resulten procedentes, y en ese sentido, los remita a las autoridades competentes para su materialización.

NOVENO: Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe a los solicitantes en su retorno.

DÉCIMO: Notificar la presente resolución a los mencionados en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

DÉCIMO PRIMERO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, en razón del actual domicilio del

RT-RG-MO-05
V3

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 - 3144378490 Villavicencio - Meta - Colombia
www.urrt.gov.co Síguenos en: @URRestitucion



Resolución RT 00853 del 06 de diciembre de 2024

Página: 60 de 60

Continuación de la Resolución RT 00853 del 06 de diciembre de 2024: "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

solicitante, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes

DECIMO TERCERO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo, para lo de su competencia.

DÉCIMO CUARTO: Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio a los 06 días del mes de diciembre de 2024

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **JHON JAIRO GRANDA QUIJANO** (fallecido), quien se identificaba con cedula de ciudadanía **No. 19.422.196**, **GLORIA STELLA GRANDA QUIJANO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 51881XXX** de quien no se tiene información tal y como quedo descrito en la Caracterización, quienes son convocados en calidad de legitimados de los causantes en mención, quienes son convocados en calidad de legitimados de los causantes en mención.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

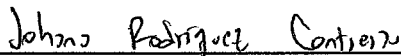
Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

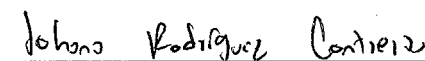
Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URRestitucion

desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co

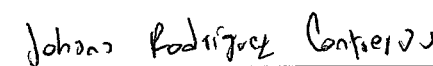
Se publica a los cinco (05 días), del mes de mayo de 2025.


Johana Marcela Rodriguez Contreras
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio cinco (05) días, del mes de mayo de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (05, 06, 07, 08 y 09 de mayo de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.


Johana Marcela Rodriguez Contreras
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 09 de mayo de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm


Johana Marcela Rodriguez Contreras
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial 
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

